



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA ROCIO CUELLAR ALDANA. Radicación 41001-41-89-004-2021-00066-00.

En atención a la petición del representante legal de la parte demandante, se

RESUELVE

NEGAR el reconocimiento como Dependiente Judicial a la empresa LITIGANDO PUNTO COM S.A por no haberse aportado el certificado de existencia y representación legal. Además, respecto de la persona que se autoriza PAMELA ANDREA LEIVA CANO, no se indica si es abogada o en caso contrario acreditar la calidad de estudiante del programa de Derecho, de conformidad con el Art. 26 de Decreto Ley 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.